



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 042 -2016/MIDIS-PNADP-URH

Lima, 07 DIC 2016

VISTO:

El Memorando N° 575-2016-MIDIS/PNADP-UTAB, de fecha 05 de diciembre de 2016, de la Unidad Territorial Amazonas-Bagua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, con el objeto de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, facilitando con ello la participación y compromiso voluntario de los hogares usuarios y el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, a fin de orientarlos a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil, y la escolaridad sin deserción;

Que, la Tercera disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, dispuso la adscripción del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la cual opero a partir del 01 de enero de 2012;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres JUNTOS, a efectos de contar con un documento técnico normativo de gestión actualizado y adecuado a la normativa vigente, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en virtud de la norma antes señalada, la Unidad de Recursos Humanos, es la unidad de apoyo responsable de conducir los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y entre sus funciones están las de elaborar resoluciones de personal;

Que, asimismo, el Art. 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos,

únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, considerando que el servidor Juan Fernando Yalta Vallejos, renunció al cargo de Administrador de la Unidad Territorial Amazonas-Bagua, resulta necesario que el servidor Tito Becerra Ventura, ejerza la suplencia del cargo de Administrador, en adición a los servicios que viene prestando;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad, con lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR, con eficacia anticipada que a partir del 01 de diciembre de 2016, el servidor Tito Becerra Ventura, ejercerá la suplencia del cargo de Administrador de la Unidad Territorial de Amazonas-Bagua, del Programa Nacional de Apoyo a los más Pobres – JUNTOS, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad, hasta la contratación del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
Lic. ELIZABETH MIAN ROJAS
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"